I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1002145 /2012

Cerrillos, 03 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5087/2012; el Memorándum N°1000/720/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°500/653/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; las fotocopias del Memorándum N°401/816/2012 del Departamento de Abastecimiento; de la Solicitud de Pedido N°1943 de fecha 13 de junio de 2012; el Acta de Comisión Económica N°38 de fecha 27 de julio de 2012; fotocopia del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°4664 de la Dirección de Administración y finanzas; ID 324-311-LE12; las Resoluciones de Publicación N°400/302/RP/2012 y de Adjudicación N°400/263/RA/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Exento Nº202/1185/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1185/2012, se aprobó el programa denominado **"Contratación de Servicios Para Reparación de Viviendas Afectadas por Situación de Emergencia en Familias en Situación de Pobreza de la Comuna de Cerrillos"**, que tendrá por objetivo contar con los servicios de un contratista que realice reparaciones de viviendas con material y mano de obra incluido.

El Acta de la Comisión Económica de Compra N°38 de fecha 27 de julio de 2012, que autoriza la contratación directa.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REPARACIÓN DE VIVIENDAS"**, de fecha 07 de Agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, R.U.T. Nº76.182.118-0, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, cédula de identidad Nº6.985.493-1, para la reparación de viviendas en base a unidades de techos, pisos y paneles de 3x3 metros cada una, considerando materiales, personal, elementos de seguridad, herramientas y transporte necesario para ejecutar los trabajos.

1.1. Don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, anexos, especificaciones, oferta económica y técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002145

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

1.2. El contrato regirá a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2012, contando el Contratista con un plazo de ejecución de los trabajos no superior a los 5 días después de generada la orden de trabajo respectiva.

1.3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar hasta la suma de $6.000.000.- (seis millones de pesos), I.V.A. incluido, según órdenes de trabajo, para la realización de reparaciones, de acuerdo a los conceptos solicitados y ofertados, según los siguientes valores netos:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	Reparación de techo	$145.000.-
1	Reparación de paredes	$145.000.-
1	Reparación de pisos	$155.000.-

1.4. Las facturas presentadas para pago por la empresa **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.** deberán ser visadas por el Director de Desarrollo Comunitario, don Marcial Fuentes González.

1.5. El Contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por el 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

1.5.1. Acéptase el documento garante la Boleta de Garantía N°0110868, del Banco Corpbanca por $600.000.- seiscientos mil pesos), con vencimiento el día 28 de febrero de 2013. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.7. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será don Marcial Fuentes González, Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

1.8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.** son: Astrid Muñoz Acevedo, Ignacio Muñoz Acevedo y José Muñoz Pino.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002145

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24-01-001 "Fondos de Emergencia" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Tesorería Municipal
Secplan
I.T.S.
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Abastecimiento
Contratista
Página Web